



D. R. E. - PUNO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMAN – JULIACA



UGEL SAN ROMÁN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Juliaca, 16 SET. 2022

OFICIO MULTIPLE N° 216 -2022- GR. PUNO-DREP-DUGEL.SR-AGP-EEPT.

Señores
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA y
EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UGEL SAN ROMÁN

Ciudad. –

Asunto : Remito para su conocimiento y cumplimiento.

Referente : DIRECTIVA N° 0019-2022-GR-GRDS-DREP/DGP

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, la Dirección Regional de Educación Puno, ha emitido la Directiva N° 0019-2022-GR-GRDS-DREP/DGP, que aprueba la Celebración por el día de la Educación Técnica en las Instituciones Educativas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológico del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno; por consiguiente, la dirección de su Institución Educativa deberá cumplir estrictamente lo que establece la precitada norma.

Se anexa a la presente la Directiva N° 0019-2022-GR-GRDS-DREP/DGP

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. Luis Jarid Mamani Llano
DIRECTOR

INTERESADO



Resolución Directoral Regional N° 2158 -2022 -DREP

PUNO, 13 SEP 2022

Visto los documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Puno, diseñar los lineamientos educativos regionales, a fin de optimizar el servicio educativo a nivel regional, complementando a la normatividad de la Ley General de Educación N°28044, **Artículo 9.- Fines de la educación peruana** Son fines de la educación peruana: a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, **así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo** y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. **Artículo 31.- Objetivos** Son objetivos de la Educación Básica: a) Formar integralmente al educando en los aspectos físico, afectivo y cognitivo para el logro de su identidad personal y social, ejercer la ciudadanía y **desarrollar actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país.** c) Desarrollar aprendizajes en los campos de las ciencias, las humanidades, **la técnica, la cultura, el arte, la educación física y los deportes, así como aquellos que permitan al educando un buen uso y usufructo de las nuevas tecnologías,**

Que, de acuerdo a lo actuado e informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobada por D.S. N° 004-2013-ED, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED y el DS. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la DREP y UGELs y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Directiva "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO 2022"

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Gestión pedagógica de la DREP y a las Unidades de Gestión Educativa de la Región Puno, la supervisión del estricto cumplimiento de las disposiciones, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación Puno: www.drepuno.gob.pe para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTEL
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Ef.
ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP



DIRECTIVA N° 0019 2022-GR-GRDS-DREP/DGP

CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO.

I. FINALIDAD:

Normar la planificación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades a desarrollarse para la celebración del "Día de la Educación Técnica - 2022" en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica Públicos y Privados de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación, permitiendo con ello el desarrollo de competencias de emprendimiento, creatividad, innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades de gestión empresarial.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Fortalecer capacidades emprendedoras y laborales para la formulación y ejecución de proyectos productivos y de emprendimiento que responda a las necesidades y demandas que se constituyan como oportunidades de desarrollo en el contexto actual, de acuerdo al desarrollo curricular en ejecución y/o desarrollados.
- 2.2. Fomentar espacios de reflexión con participantes de la comunidad educativa, orientados a reforzar la importancia de la Educación Técnica en la Región.
- 2.3. Valorar la formación de los estudiantes en la Educación Técnica como pilar del desarrollo Regional.
- 2.4. Promover el intercambio de experiencias para optar nuevas técnicas metodológicas en el proceso enseñanza – aprendizaje en la formación tecnológica en nuestros estudiantes.

III. BASE LEGAL:

- Ley General de Educación N° 28044.
- D.S. N°011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 004-2013 ED. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto



Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre Educación Técnico Productiva y dicta otras disposiciones.

- Decreto Supremo N° 004-2019 MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044 y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375.
 - Ley N° 31499 Ley que modifica los artículos 45-a y 45-d de la Ley 28044, Ley general de Educación, con la finalidad de incorporar especializaciones técnicas en la Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa.
 - Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, "Disposiciones para las IIEE públicas del nivel Secundario de la Educación Básica Regular que brinda formación técnica.
 - Resolución Ministerial N° 172-2021-MINEDU, Disposiciones que regulan la Transitabilidad entre las Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior Tecnológica.
 - Resolución Ministerial N° 108-2022-MINEDU "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 165 -2022 - MINEDU, Modelo de servicio de secundaria con formación técnica. MSE – SFT.
- Resolución Viceministerial N° 0178-2018-MINEDU, Catalogo Nacional de la Oferta Formativa.
 - Decreto Supremo N°04-2019 – MINEDU, Modificación del Capítulo VI "De la Educación Técnico-Productiva" del Título III "Estructura del Sistema Educativo Nacional" del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
 - Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva.
 - Ley 30512 de Educación Superior Tecnológica y del Docente de Educación Superior.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Instituciones Educativas de EBR
- 4.2. Instituciones Educativas de EBA
- 4.3. Educación Técnico Productiva (CETPRO)
- 4.4. Instituto de Educación Superior Tecnológico (IEST)
- 4.5. Unidades de Gestión Educativa Local
- 4.6. Dirección Regional de Educación Puno



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Dirección Regional de Educación Puno, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, norma, organiza, desarrolla supervisa y evalúa las actividades que se programen y desarrollen en, las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
- 6.2. La "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA", se realizará a partir del lunes 19 de septiembre al 25 de septiembre 2022, siendo el día central el 23 de septiembre del 2022; durante esta semana en forma interna en las Instituciones Educativas EBR, EBA, CETPRO y IEST de gestión Pública y Privados, realizaran diferentes actividades considerando su ubicación y realidad.
- 6.3. Es responsabilidad de las Unidades de Gestión Educativa Local, la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de les actividades que se realicen por la "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA" en su ámbito de ejecución, así mismo deberán generar una Resolución de reconocimiento por su participación.



VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.

- 6.1. El Día Central de la "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA" se desarrollará el viernes 23 de setiembre del presente año.
- 6.2. Por la "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA", se desarrollarán las siguientes actividades:
- Feria vocacional dirigido a Estudiantes.
 - Izamiento con participación de delegaciones.
 - Conversatorio resaltando la importancia de la Educación Técnica
 - Conversatorios sobre la perspectiva de desarrollo del MSE - SFT.
 - Jornadas Pedagógicas de experiencias innovadoras en Educación Técnica.
 - Expo ferias de emprendimiento de actividades productivas y de servicio.
 - Visitas guiadas a centros de producción/servicios.
 - Audiciones radiales y televisivos.
 - Videos promocionales de la Educación Técnica.
 - Concursos de periódicos murales alusivos a la fecha.
 - Fomento del aprendizaje en servicio a la comunidad.
 - Campeonato deportivo de confraternidad interna y/o Inter Instituciones del ámbito geográfico.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 -2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

7.1. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán atendidos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Puno y Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional.



Puno, setiembre de 2022.



FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



FEMP/DREP.
API/OAJ.
LAS/DGP.